

CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA  
(C.E.F.A.F.A.)

FONDO:  4 %  CEFAFA

FINAL BLVD. UNIVERSITARIO Y AV. BERNAL CONTIGUO HOSPITAL  
MILITAR CENTRAL, SAN SALVADOR, EL SALVADOR C.A.  
PBX 2234-7100, 2234-7118, 2234-7135

NUMERO DE ORDEN DE COMPRA.: 201603 234  
No. OFICIO: 353 del 08/03/2016  
CORRELATIVO POR TIPO DE O/C.: 2  
REGISTRO NUMERO.....: 31834-5  
NUMERO de N.I.T.....: 0614-141284-0020

PROVEEDOR  
DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. CONDICION DE PAGO  
CREDITO A 30 DIAS

FECHA 17/03/2016 SUCURSAL 97 COMPRAS PARA HMC  
N.SOL.:201603-179

NIT: 0614-280142-002-7

| CODIGO   | DESCRIPCION DEL PRODUCTO        | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | TOTAL        |
|----------|---------------------------------|----------|-----------------|--------------|
| MED-0622 | ACETATO DE LEUPROLIDE 22.5 MG.. | 22.00    | 494.0400        | \$ 10,868.88 |
| MED-0204 | EXEMESTANE 25 MG TABLETAS .     | 1,710.00 | 4.9000          | \$ 8,379.00  |

31032016  
*[Handwritten signature]*



Admon Titular: Tec. Trinidad Emperatriz Romero.

Admon Suplente: Lic. Cristian Xavier López Sánchez

TIEMPO DE ENTREGA: 8 DÍAS HABLES DESPUES DE RECIBIR LA ORDEN DE COMPRA FAVOR EMITIR FACTURA DE SUMIDOR FINAL A NOMBRE DE CEFAFA FONDO 4%

La entrega del producto deberá efectuarla en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada(HMC). (Aplica para bienes adquiridos).

Total Compra: 19,247.88  
I.V.A.: 0.00  
Total : 19,247.88

NOTA: Toda reimpression de Orden de Compra originada por extravío, errores u otro motivo generado por el proveedor tendrá un costo de US \$ 1.00 + IVA

Revisado por:  
Licda. Karla Lemus  
Jefe UACI

V.O.B.O.  
Licda. Milady Arias de De León  
Gerente de Adquisiciones

Autorizado por:  
TCnel. María Armida Aguilar Rodríguez  
Gerente General

Elaborado por:  
Héctor Garzona  
Auxiliar UACI

Vigado Presupuestario por:  
Roxana Elizabeth Navarrete  
Jefe de Presupuesto

Nota: En caso de incumplimiento en las entregas se aplicará el Art. 85 de la LACAP. Si el tiempo de entrega es mayor a 15 días hábiles, después de recibir orden de compra, de acuerdo al tiempo de entrega ofertado, sera exigible la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, tal como está establecido en el Art. 119, inc. 2, LACAP.